



Cámara de Senadores

CyR 393/16

Montevideo, 6 de julio de 2016

Señora Ministra de Desarrollo Social

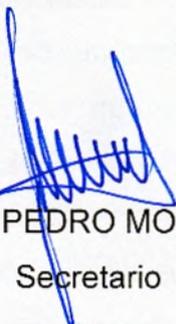
Mtra. Marina Arismendi

Las señoras Senadoras Viviana Pesce, Walkiria Olano y Cecilia Eguiluz han presentado a la Mesa, en sesión de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, el siguiente pedido de informes: «Montevideo, 6 de julio de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Raúl Sendic. Presente. De nuestra mayor consideración: En ejercicio de las facultades atribuidas por el Art. 118 de la Constitución de la República, solicitamos a usted tramite ante el Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informes: Antecedentes. Tuvimos conocimiento a través de los medios de comunicación de las declaraciones realizadas por la jerarca María Elena Mizrahi en relación a la intervención del Mides en el insuceso ocurrido en la ciudad de Rivera respecto a la situación de incesto y violación de menores. Agregamos dichas declaraciones: <http://www.elpais.com.uy/suicidio-hombre-prision-violar-hija-incesto-causa-archivo.html>. "Según informa Subrayado, la coordinadora del Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia (Sipiav), María Elena Mizrahi, sostuvo que en el año 2009 el Ministerio de Desarrollo Social (Mides) denunció la situación de esta familia y que una prueba de ADN confirmó el incesto, pero que la Justicia archivó el caso ya que las víctimas levantaron la denuncia". Por lo expuesto solicitamos la siguiente información: ¿Cuáles fueron las medidas que tomó el Ministerio de Desarrollo Social frente a la situación denunciada de incesto citada? ¿Qué acompañamiento social se hizo a la familia cuando se constató la situación de incesto en 2009? ¿Cuál fue



el seguimiento técnico social que brindó el Mides para garantizar los derechos de los menores? Queremos conocer los informes jurídicos sobre este tema que desarrolló el Mides ya que la señora Mizrahi afirmó en los medios tener pruebas del incesto en el año 2009. En ese sentido teniendo prueba de la presunción de un delito contra menores, porque el Mides se conformó con que el mismo siguiera su curso por instancia del ofendido y no tomó la iniciativa de llevar adelante la denuncia penal correspondiente frente a estos hechos, como modo de proteger a los menores. Cuáles fueron las medidas que adoptó el Mides desde 2009 a 2016 sobre este tema en particular y para prevenir la reiteración de estos delitos. Cuáles fueron las acciones del Mides en relación a las responsabilidades de la madre de la menor, que fuera víctima de violaciones reiteradas, teniendo en cuenta que a partir del año 2009 no puede argumentar desconocimiento de causa. Sin otro particular, saludamos atentamente. VIVIANA PESCE, WALKIRIA OLANO, CECILIA EGUILUZ, Senadoras».

A la vez que solicito que la respuesta a este pedido de informes sea enviada con copia, saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.



JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario



RAÚL SENDIC
Presidente